



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

11 9 MAY 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2017 01731 00

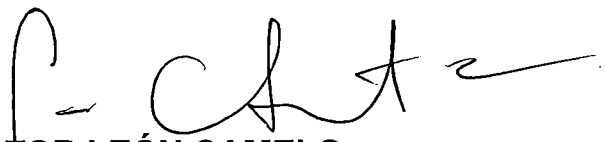
Atendiendo la solicitud formulada por el gestor judicial el extremo ejecutante mediante documento radicado el 11 de mayo de 2022, y como quiera que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º de la ley 2030 de 2020, resulta dable otorgar celeridad al trámite cautelar de este proceso, el Despacho **dispone**:

1. Comisionar con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre y fijar gastos u honorarios, al Juzgado Civil Municipal de Funza (Cundinamarca), para efectos de que desarrolle la práctica de diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas JFP – 045, de acuerdo a lo ordenado en providencia calendada 7 de febrero de 2022 y a lo contemplado en los artículos 38 y 595 del Código General del Proceso

Por secretaría, librese Despacho Comisorio, adjuntando los insertos del caso correspondientes.

2. De otro lado, se pone en conocimiento del contradictorio la respuesta positiva emitida por el Banco Davivienda S.A. a la medida de embargo de dineros decretada en este asunto, correspondiente a la comunicación IQ051008040442 que milita a folio 46 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 53 Hoy 20 MAY 2022 a la hora de las 8:00 a.m. El secretario, CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL
